COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-03-2025
COMPLEMENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 110-14-07-138- 2025

Señores:
IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA SAS
Nit. 900207684-2
MARIA CIELO REYES AGREDO
CC. No. 31.626.405 de Florida (V)
Representante Legal
3183753345
Cl 23 a norte #2n- 75 B/ San Vicente
Cali– Valle del Cauca

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta, Invitación Pública de Contratación Proceso de Mínima Cuantía N° MC-03-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta por usted presentada el 9/05/2025, a las 12:43 PM, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, ha sido aceptada por parte de la ALCALDIA DE PRADERA VALLE DEL CAUCA, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia, la capacidad jurídica y su oferta económica está dentro del presupuesto establecido.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica, que con la empresa que usted representa, ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA REALIZACIÓN EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES, PARACLINICOS Y APLICACIÓN DE LA BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE"***

Por lo tanto, se deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-03-2025 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATANTE	**ALCALDIA DE PRADERA-VALLE DEL CAUCA**		
ORDENADOR DEL GASTO	FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA C.C. 6.401.184 expedida en Pradera Valle. Acta de posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2023. Cargo: Alcalde popular del Municipio de Pradera Valle. Periodo 2024-2027		
CONTRATISTA	IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA SAS Nit. 900207684-2	TELÉFONO DIRECCIÓN	3183753345 Cl 23 a norte #2n- 75 B/ San Vicente Cali– Valle del Cauca

	MARIA CIELO REYES AGREDO CC. No. 31.626.405 de Florida (V) Representante Legal		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	341 de abril 10 del 2025, RUBRO:2.3.2.02.009.4599029083990.14.02.01, por valor de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($17.351.200) en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.		
DESCRIPCION TÉCNICA	**OFERTA TECNICA Y ECONOMICA** **FORMATO Nº5** **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA** **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**		

POBLACION	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TODOS LOS TRABAJADORES	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO-CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR (RETIRO, POS INCAPACIDAD, INGRESO)	130	$30.000	**$3.900.000**
CASOS ESPECIALES	CONSULTA MEDICA LABORAL	2	$85.000	$170.000
CASOS ESPECIALES	APT-BIOMECANICO CALIFICACION	2	$600.000	$1.200.000
	OPTOMETRIA	119	$20.000	$2.380.000
	AUDIOMETRIA	119	$20.000	$2.380.000
TODOS LOS TRABAJADORES	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, REC	119	$12.000	$1.428.000
	GLICEMIA SIMPLE	119	$10.000	$1.190.000
SERVICIOS GENERALES	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	9	$9.800	$88.200
GUARDAS TRANSITO	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	10	$45.000	$450.000
TODOS LOS TRABAJADORES	APLICACIÓN BATERÍA RIESGO PSICOSOCIAL (PRESENCIA)	119	$35.000	$4.165.000
VALOR TOTAL OFERTA				$17.351.200

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Garantizar que las evaluaciones médicas ocupacionales, sean practicadas por profesionales en la materia y cuenten con licencia expedida por la entidad departamental de salud. 2.Prestar el servicio de evaluaciones médicas pre-ocupacionales, o de pre-ingreso con énfasis osteomuscular, periódicas (programadas o por cambio, de ocupación) con énfasis osteomuscular, post-ocupacionales o de egreso, post-incapacidad con énfasis osteomuscular y las pruebas

	complementarias requeridas para los servidores públicos de planta de la alcaldía Municipal de pradera valle, por Médicos con Especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo. 3. Contar con la habilitación del servicio de Medicina Laboral, Toma de Muestras de laboratorio clínico, psicología y prueba psicosensometrica, expedida por la secretaria de Salud, Contar con salidas extramurales si no están ubicados en Pradera Valle del Cauca. 4. Realizar el diagnóstico de las condiciones de salud, el análisis de puesto de trabajo, la batería de riesgo psicosocial, prueba psicosensometrica que permitan diseñar programas de prevención de enfermedades; de acuerdo con los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales. 5.Realizar el diagnóstico de las condiciones de salud, el análisis de puesto de trabajo, la batería de riesgo psicosocial, prueba psicosensometrica que permitan diseñar programas de prevención de enfermedades; de acuerdo con los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales. 6. Realizar los exámenes médicos, análisis de puestos de trabajo y valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales; cumpliendo con las especificaciones establecidas en el "Contenido de la evaluación médica". 7.Realizar evaluaciones de optometría, hemograma, glicemia pre, examen directo para hongos KOH, audiometría, pruebas psicosensométricos. 8.Entregar certificación de la custodia de las historias médicas ocupacionales a la entidad, que indique que serán estos los responsables de garantizar las confidencialidades de estas, (Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009). 9. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al funcionario, cuando éste lo solicite. 10. Hacer entrega de un informe detallado de las condiciones a nivel de salud mental como resultado de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial al área de seguridad y salud en el trabajo, que permita diseñar un programa de vigilancia epidemiológica en salud mental. 11. Corregir los errores que se presenten en el servicio en un plazo no mayor a un (1) día calendario.12. Cumplir con los tiempos estipulados para la prestación del servicio de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato. 13. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el municipio de Pradera Valle al CONTRATISTA, UN UNICO PAGO CONTRAFACTURACIÓN. El pago se realizara previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro respectiva acompañada de la certificación de cumplimiento satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de nómina y de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
	El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de

PLAZO DE EJECUCIÓN	perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio
GARANTÍAS	a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir al Municipio de Pradera, por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. b) ***CALIDAD DEL SERVICIO:*** Este amparo debe cubrir al Municipio de Pradera por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, para proceder a la suscripción de la correspondiente Acta de Inicio.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato, deberá establecer contacto directo con el supervisor designado, Doctora ADRIANA PALENCIA ALDANA, Secretaria General, para dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En constancia de lo anterior se firma en Pradera Valle, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

Atentamente

FRANCISCO JAVIER GUZMAN FIGUEROA
ALCALDE MUNICIPAL

Redactor - Transcriptor: Eliana Guerrero Muñoz – Contratista – Secretaría Jurídica
Revisó: Nini Jhohana Viafara Garcia - Secretaria Jurídica